



Municipalidad Provincial de Chiclayo
Elías Aguirre N° 240

009

ACUERDO MUNICIPAL N° -2018-MPCH/A

Chiclayo, 28 de febrero del 2018

VISTO:

El Informe Legal N° 082-2018 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Comuna en Sesión Ordinaria de Concejo de la misma fecha.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el Artículo N° 9 del mismo cuerpo de Ley, en su inciso 15, establece que corresponde al Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento, esto concordante con el Artículo 10° numeral 5, que prescribe que corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de la comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno...".

Que, Mediante Ordenanza Municipal N° 008-2004-GPCH, de fecha 24 de febrero del 2004, ordena aprobar el Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo, el cual en su Artículo 9°, señala que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Provincial de Chiclayo. El Alcalde es el representante legal del Gobierno Provincial de Chiclayo y su máxima autoridad Administrativa; el Artículo 12 de la misma prescribe que los Regidores son los representantes del vecindario de la Jurisdicción, elegidos de acuerdo a Ley y partícipes de la formación de la voluntad del Concejo Municipal.

Que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; y "Las funciones de fiscalización, las ejerce a través de las Comisiones Permanentes o Específicas..." tal como lo refieren las Disposiciones aludidas.

Que conforme al Artículo. 9 inc. 26 de la ley Orgánica de Municipalidades 27972 corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; igualmente el art. 20 inc. 23 de la misma Norma dispone que es atribución del Alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, el titular del pliego, el Señor Alcalde Ing. **DAVID CORNEJO CHINGUEL**, somete a votación el Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Chiclayo y la Empresa **HANGROY ELECTRONIC S.A.C.** la que ha sido aprobada. **A FAVOR:** Señores Regidores (08) **EDWIN ANTERO HUANCAS OJEDA,**



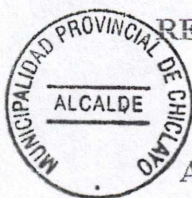
BORIS GUSTAVO BARTRA GROSSO, ELVIS BUSTAMANTE TARRILLO, JUAN CARLOS PEREZ BAUTISTA, JOSE LUIS CARLOS CABREJOS UCAÑAY, OCTAVIO ROMERO ROMERO, ALFREDO MONTENEGRO BERMEO, RICARDO GUILLERMO LARA DOIG,; **ABSTENCIONES** (07) Señores Regidores: GUILLERMO ENRIQUE SEGURA DIAZ, LAURA YRENE HERNANDEZ GONZALES, CESAR EDGARDO SISNIEGAS VERGARA, LILIANA BARRANTES PISCOYA, JOSE HILDEBRANDO BARRUETO SANCHEZ, Y CESAR AUGUSTO TORRES GALVEZ.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, aprobó por **MAYORIA** el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Chiclayo y la Empresa **HANGROY ELECTRONIC S.A.C** que en anexo forma parte de la presente. **AUTORIZAR** al Señor Alcalde Ing. **DAVID CORNEJO CHINGUEL** la suscripción del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Gerencia General Municipal, y a las gerencias pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo municipal, a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

ING° DAVID CORNEJO CHINGUEL
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo

Mg. GOA/sghg.